

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional

DECRETO SUPREMO Nº 193-2013-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se aprobó entre otros los Presupuestos de los Pliegos 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y 114 Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 033-2012-PCM se aprobó, en el marco de la Política Nacional de Lucha contra las Drogas, la “Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 – 2016”, estableciéndose como meta para el presente año fiscal, entre otras, erradicar 18 000 Has de hoja de coca ilícita, la misma que ha sido incrementada a 22 000 Has.

Que, mediante el Oficio Nº 0471-2013-DV-SG la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA solicita recursos adicionales por CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14 540 000,00) los cuales estarían destinados a financiar las actividades de post erradicación 2013 en los Valles del Monzón, Pichis, Palcazú y Pachitea, orientadas a sostener la reducción de cultivos ilícitos, y las de control de tráfico ilícito de drogas utilizando el espacio aéreo nacional, todo ello con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los esfuerzos de reducción de cultivos ilícitos;

Que, mediante Oficio Nº 223-2013-CONCYTEC-P el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC solicita recursos adicionales por DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19 680 531,00) los cuales estarían destinados para el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT) en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica así como para el logro de los objetivos planteados por el CONCYTEC en el presente año fiscal;

Que, los requerimientos señalados en los considerandos precedentes, no han sido previstos en los presupuestos institucionales de los Pliegos Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC correspondiente al año fiscal 2013 aprobados por Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 34 220 531,00) con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 34 220 531,00) a fin de atender los gastos que demanden las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:**En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso
 Presupuestario del Sector Público
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.0. Reserva de Contingencia 34 220 531,00
TOTAL EGRESOS 34 220 531,00

A LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 012 : Comisión Nacional para el
 Desarrollo y Vida sin Drogas -
 DEVIDA
 UNIDAD EJECUTORA 001 : DEVIDA

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.3. Bienes y Servicios 4 540 000,00

PROGRAMA
 PRESUPUESTAL 0072 : Programa de Desarrollo Alternativo
 Integral y Sostenible – PIRDAIS
 PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes
 ACTIVIDAD 5001254 : Transferencia de recursos para la
 ejecución de actividades
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.4. Donaciones y Transferencias 3 000 000,00

PROGRAMA
 PRESUPUESTAL 0074 : Gestión integrada y efectiva del
 control de la oferta de drogas en el
 Perú
 PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes
 ACTIVIDAD 5001254 : Transferencia de recursos para la
 ejecución de actividades
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.4. Donaciones y Transferencias 7 000 000,00

TOTAL PLIEGO 012 14 540 000,00

PLIEGO 114 : Consejo Nacional de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Tecnológica
UNIDAD EJECUTORA 001 : Consejo Nacional de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Tecnológica - CONCYTEC

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000716 : Difusión de conocimientos
científicos y tecnológicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 7 624 376,00

GASTOS DE CAPITAL
2.6. Adquisición de Activos No Financieros 469 750,00

ACTIVIDAD 5001026 : Política de desarrollo científico y
tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 664 920,00
2.5 Otros Gastos 54 600,00

ACTIVIDAD 5001091 : Promoción e incentivos en ciencia y
tecnología
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 6 825 600,00
2.5 Otros Gastos 4 041 285,00

TOTAL PLIEGO 114 19 680 531,00

TOTAL EGRESOS 34 220 531,00

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas